

V I S T O :

Lo informado a este Honorable Cuerpo por los representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sobre el particular de los informes de las inspecciones que se llevan a cabo en forma regular a cada Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que según los mismos dichos, es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal facilitar copias de dichos informes al Honorable Concejo Deliberante, cuando así le sea requerido.-

Que es de suma importancia que este H. Cuerpo cuente con los mencionados informes en forma urgente.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal, para ----- que, en un plazo no mayor a CINCO (5) días envíe a este Honorable Cuerpo, con copia a cada uno de los Bloques Políticos, copias fidedignas y completas de los informes de inspección realizados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia desde el 1/1/96 hasta la fecha.-

ARTICULO 2º- Que este envío de copias de los informes efectuados ----- por el Tribunal de Cuentas de la Provincia sea establecido como norma de cumplimiento obligatorio por parte del Departamento Ejecutivo a partir de la fecha.-

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1996.-

RESOLUCION N° 735/96.-


Roberto Luis Apollia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. B-254/96 PAGINA 1